

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE ANTEQUERA SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN CENTRADO EN LA PERSONA, FINANCIADAS CON FONDOS NEXT GENERATION. CONTR 2024/696678

EXPEDIENTE: CONTR 2024/696678

OBJETO: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE ANTEQUERA SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN CENTRADO EN LA PERSONA.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

IMPORTE DE LICITACIÓN: 383.880,54 €, sin IVA; 78.217,11 € de IVA; TOTAL: 462.097,65 €, IVA incluido

PERIODO DE EJECUCIÓN: 3 meses desde el acta de comprobación del replanteo.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1800181000 G/31R/66200/29 MR08220101 2021001070
1800031000 G/31R/66200/29 MA08220101 2023000712

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Que por Acuerdo de 7 de julio de 2024, modificado por el Acuerdo de 29 de agosto de 2024, se inició el expediente para la contratación del indicado expediente de contratación, en base a la Memoria Justificativa de fecha 5 de julio de 2024, elaborada por el Jefe de Servicio de Gestión de Servicios Sociales, rectificada por la memoria de 25 de noviembre de 2024.

Con fecha 17 de diciembre de 2024 se aprobó el gasto y se procedió a la aprobación del expediente y a la apertura del procedimiento de adjudicación.

El 19 de diciembre de 2024 se publica en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía el anuncio de la convocatoria a la licitación del mencionado contrato.

El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

La Mesa de Contratación convocada en este procedimiento se ha reunido en sesión los días 5 y 18 de febrero, 3 de marzo, 1 de abril y por último el día 21 de abril de 2025.

Con fecha 5 de febrero la Presidenta declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión, a continuación procede a informar a los componentes de la situación de expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		25/04/2025 10:19:11	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwE5YvzaIHdxBwWk5Y39V01v7mD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Seguidamente, la Secretaria, a la vista de la información ofrecida por SIREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, comunica que se han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación los siguientes licitadores:

- 1.- HIDRAISER INFRAESTRUCTURAS SL
- 2.- CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN SOCIEDAD LIMITADA
- 3.- OBRAS Y SERVICIOS MASERSA SOCIEDAD LIMITADA
- 4.- KOCSA OBRAS Y SERVICIOS 2019 SL
- 5.- DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES TITAN SL
- 6.- PROSASFI SL
- 7.- SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU
- 8.- MACAL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL
- 9.- VENTANAS ALMERIA 03 SOCIEDAD LIMITADA
- 10.- ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.
- 11.- REFERMO Y OBRAS SL

De conformidad con lo previsto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero de análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se remite listado de personas participantes como decisoras en el procedimiento y listado de empresas licitadoras a la responsable de Operación en el sistema COFFEE para que realice consulta a través del aplicativo MINERVA

Conforme a la cláusula 10.2 del PCAP, la calificación de la documentación presentada deberá realizarse en sesión distinta una vez tramitado el análisis ex ante del riesgo.

Abierta la sesión del día 18 de febrero, la secretaria de la Mesa pregunta expresamente a todos los miembros de la Mesa de Contratación si algún miembro de la misma, a la vista de las empresas presentadas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses; manifestando todos ellos que no incurrir en ninguno de los motivos susceptibles de generar dicho conflicto de intereses tal como queda reflejado en los respectivos DACIS.

El Informe generado por el aplicativo MINERVA para analizar los riesgos de conflictos de interés, de conformidad con la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, solicitado por la Responsable de Operación y que tiene un resultado de Bandera Verde por lo que se puede continuar con el procedimiento.

Tras la evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedan los resultados recogidos en la siguiente tabla:

EMPRESAS	OF. ECONÓMICA	PUNTOS	MEJORAS	TOTAL	CLASIFICACION
DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES TITAN SL	314.782,00	90,00	10,00	100,00	1º
VENTANAS ALMERIA 03 SOCIEDAD LIMITADA	329.369,50	71,00	10,00	81,00	2º
CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN	345.000,00	50,64	10,00	60,64	3º



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		25/04/2025 10:19:11	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwE5YvzaIHdxBwWk5Y39V01v7mD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



REFERMO Y OBRAS SL	349.000,00	45,43	10,00	55,43	4º
OBRAS Y SERVICIOS MASERSA SOCIEDAD LIMITADA	362.500,93	27,85	10,00	37,85	5º
KOCSA OBRAS Y SERVICIOS 2019 SL	369.466,24	18,77	10,00	28,77	6º
SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU	372.210,57	15,20	10,00	25,20	7º
HIDRAISER INFRAESTRUCTURAS SL	372.364,12	15,00	10,00	25,00	8º
PROSASFI SL	375.072,29	11,47	10,00	21,47	9º
ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	382.794,00	1,42	10,00	11,42	10º
MACAL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL	383.880,54	0,00	10,00	10,00	11º

Teniendo en cuenta el resultado de la valoración de la ofertas presentadas, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de la entidad DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES TITAN SL.

Siguiendo con la tramitación del expediente de contratación y el artículo 159.4 f).4º de la Ley de Contratos, se requiere a la empresa licitadora propuesta como adjudicataria, para que presente la documentación previa a la adjudicación relacionada en el punto 10.6 del PCAP en un plazo de 7 días hábiles desde el envío del requerimiento.

Reunida la mesa de contratación el día 3 de marzo, la secretaria de la Mesa pone de manifiesto a los presentes que en la reunión del día 18 de febrero se procedió a la apertura y posterior lectura de la documentación presentada en el Sobre Único Electrónico.

Teniendo en cuenta el resultado obtenido, la Mesa acordó elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de la entidad DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES TITAN SL.

No obstante, una vez publicada el acta de esta sesión, se advierte que no se habían tenido en cuenta los criterios para considerar una oferta anormalmente baja por lo que se hace necesario corregir el acta de fecha 18 de febrero de 2025.

Atendiendo a lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP, y el art.85 del RGLCAP, se ha comprobado que la oferta económica presentada por la entidad DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES TITAN SL., por importe de 314.782,00 euros, incurre en baja anormal (siendo la media aritmética de las ofertas presentadas de 359.676,38 euros, el umbral de baja se establece en 323.708,74 euros).

Por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, la Mesa insta al órgano de contratación a requerir a la entidad para que justifique la viabilidad de su oferta y precise las condiciones de la misma en el plazo establecido para ello.

Reunida la mesa de contratación con fecha 1 de abril de 2025, abierta la sesión la secretaria de la mesa manifiesta a los presentes que el órgano de contratación con fecha 3 de marzo de 2025 procede a dar audiencia a la empresa DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES TITAN SL. para que justifique la viabilidad de su oferta mediante un informe explicativo que precise las condiciones de la misma, junto con la documentación justificativa.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		25/04/2025 10:19:11	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwE5YvzaIHdxBwWk5Y39V01v7mD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tras recibir la documentación presentada por la citada entidad se comprueba que no aporta informe justificativo sino una serie de documentos y facturas que no aportan información alguna al respecto.

Por ello, con fecha 20 de marzo de 2025, se le vuelve a requerir la presentación del informe explicativo en relación a la oferta anormalmente baja.

Tras analizar la documentación presentada tras este segundo requerimiento, se comprueba que nuevamente no aportan informe justificativo, sino que, por segunda vez, presentan facturas varias sin valor explicativo alguno.

Con fecha 28 de marzo de 2025, basándose en la documentación aportada por la empresa Demoliciones y Construcciones Titan S.L., la Jefa del Servicio de Planificación y Racionalización de Recursos de esta Delegación Territorial, emite informe en el que se concluye que se procede a dar por no justificada adecuadamente la oferta presentada por Demoliciones y Construcciones Titan S.L.

Puesto este informe a disposición de los miembros de la Mesa junto con la documentación presentada por la empresa, la Mesa propone la exclusión del procedimiento de la empresa Demoliciones y Construcciones Titan S.L. al considerar que no queda justificada adecuadamente la viabilidad de su oferta.

La Mesa propone a VENTANAS ALMERÍA 03 SL., como adjudicataria del contrato, al ser el siguiente licitador según orden de puntuación de las ofertas, instando al órgano de contratación a requerirle la documentación previa a la adjudicación prevista en el punto 10.6 del PCAP, en el plazo establecido para ello.

Reunida la mesa de contratación con fecha 21 de abril de 2025, para el estudio de la documentación previa a la adjudicación, en primer lugar se procede a comprobar por el órgano de contratación la correcta inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de la empresa propuesta adjudicataria, se confirma que la inscripción es correcta.

Posteriormente se procede a la apertura y análisis de la documentación requerida a la empresa propuesta adjudicataria VENTANAS ALMERÍA 03 SL conforme a la Cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Una vez analizada la documentación se concluye que esta es correcta, proponiendo la Mesa como adjudicataria del contrato de las obras para el acondicionamiento del Centro de Participación Activa para Personas Mayores de Antequera, a la empresa VENTANAS ALMERÍA 03 S.L.

Y en virtud de las facultades que me confiere la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		25/04/2025 10:19:11	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwE5YvzalHDxBwWk5Y39V01v7mD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) En materia de competencia, es de aplicación la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales.

II) En lo que se refiere al Fondo del asunto y al Procedimiento, es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III) Es de aplicación la Disposición Adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tal como se estipula en el Anexo I apartado 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR la contratación de las obras de acondicionamiento del Centro de Participación Activa para personas mayores de Antequera según el modelo de atención centrado en la persona (expte. CONTR 2024/696678) a la empresa VENTANAS ALMERÍA 03 SL, con CIF B42829390 por un importe de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (329.369,50 €), IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un tipo impositivo del 21% de IVA, resultando 69.167,60 € en concepto de IVA, por lo que el importe total asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (398.537,10 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a los licitadores y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo que establece el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a la formalización del contrato en las condiciones y con los requisitos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez fiscalizado favorablemente el gasto correspondiente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		25/04/2025 10:19:11	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwE5YvzaIHdxBwWk5Y39V01v7mD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por último, se informa que, a tenor de lo recogido en el apartado 2 del artículo 123 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), en caso de optar por la presentación del recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Málaga, en el día de la fecha electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
Fdo: Ruth Susana Sarabia García



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		25/04/2025 10:19:11	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwE5YvzaIHdxBwWk5Y39V01v7mD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	